



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA ACTA DE LIQUIDACIÓN, CIERRE ADMINISTRATIVO Y PONE TÉRMINO AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FINANCIAR PROYECTO DENOMINADO PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE TERRITORIO, CAMPAMENTO CABILDO, ETAPA II, DISEÑO ESPECIALIDADES SEDE COMUNITARIA, DE LA COMUNA DE CHILLÁN, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 504, DE FECHA 28.09.2022, DE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE.

CHILLÁN, 29 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2726

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 8.829, (V. y U.), de 2015, que aprueba Manual de Procedimientos de Asignación y Transferencia de recursos, Programa Campamentos;
2. Resolución Exenta N° 504, de fecha 28.09.2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Convenio Ad Referéndum de Transferencia de Recursos para financiar Proyecto denominado "Diseño Proyecto Recuperación de Territorio, Campamento Cabildo, comuna de Chillán", Programa Asentamientos Precarios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán y ordena transferencia de recursos;
3. Decreto Alcaldicio N° 811/2023, de fecha 18.01.2023, de la Ilustre Municipalidad de Chillán, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán;
4. Decreto Alcaldicio N° 13838/2023, de fecha 02.11.2023, de la Ilustre Municipalidad de Chillán, que aprueba Bases y Llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra N° 88/23 denominada "Diseño de Especialidades Sede Cabildo, Chillán", ID: 2467-423-LE23;
5. Decreto Alcaldicio N° 16303/2023, de fecha 26.12.2023, de la Ilustre Municipalidad de Chillán, que adjudica la Licitación Pública N° 88/23, denominada "Diseño de Especialidades Sede Cabildo, Chillán", ID 2467-423-LE23;
6. Decreto Alcaldicio N° 281/2024, de fecha 09.01.2024, de la Ilustre Municipalidad de Chillán, que regulariza y aprueba contrato "Diseño de Especialidades Sede Cabildo, Chillán", ID 2467-423-LE23;
7. Oficio Ordinario N° 138, de fecha 09.04.2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones sobre rendiciones que indica;
8. Decreto de Pago N° 4715, de fecha 29.05.2024, de la Ilustre Municipalidad de Chillán, que dispone el pago del Estado de Pago N° 1, Estudio "Diseño de Especialidades Sede Cabildo, Chillán";
9. Resolución Exenta N° 969, de fecha 04.06.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba modificación de Convenio Ad Referéndum de Transferencia de Recursos para financiar proyecto de Recuperación de Territorio, Campamento Cabildo, comuna de Chillán, Programa Asentamientos Precarios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán;
10. Oficio Ordinario N° 347, de fecha 31.07.2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que complementa instrucciones sobre rendiciones y proceso de término, liquidación y cierre de los convenios del Programa Asentamientos Precarios;

11. Decreto de Pago N° 8505, de fecha 13.09.2024, de la Ilustre Municipalidad de Chillán, que dispone el pago del Estado de Pago N° 2, Estudio "Diseño de Especialidades Sede Cabildo, Chillán";
12. Oficio Ordinario N° 8456/2024, de fecha 17.12.2024, de la Ilustre Municipalidad de Chillán, que informa estado de rendiciones, Programa Campamentos y adjunta planilla de rendiciones correspondientes a los meses pendientes de 2024;
13. Resolución Exenta N° 114, (V. y U.), de fecha 23.01.2025, que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencias de recursos del Programa de Asentamientos Precarios en las Secretarías y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo con las Entidades Receptoras que indica, así como, liquidar y solicitar la restitución de los fondos, cuando corresponda;
14. Oficio Ordinario N° 1.972, de fecha 14.08.2025, de SERVIU Región de Ñuble, que Valida ejecución de Proyecto de Recuperación de Territorio Campamento Cabildo, comuna de Chillán;
15. Informe de aprobación de ejecución "Proyecto Recuperación de Territorio, Campamento Cabildo, comuna de Chillán, de fecha 14.08.2025, emitido por profesionales del Equipo Regional de Asentamientos Precarios de SERVIU Región de Ñuble;
16. Memorándum N° 401, de fecha 26.08.2025, del Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI V. y U. Ñuble al Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, que adjunta validación técnica de las rendiciones de cuentas del Programa de Asentamientos Precarios, del Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 504, de fecha 28.09.2022, con la Ilustre Municipalidad de Chillán;
17. Decreto Alcaldicio N° 12086, de fecha 12.11.2025, de la Ilustre Municipalidad de Chillán, que Ordena devolución de recursos no ejecutados a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble;
18. Decreto de Pago N° 9533, de fecha 14.11.2025, de la Ilustre Municipalidad de Chillán, que dispone el reintegro de saldos no ejecutados, del Programa "Recuperación de Territorio, Campamento Cabildo, Chillán", comuna de Chillán;
19. Decreto Alcaldicio N° 13.197/2025, de fecha 10.12.2025, de la Ilustre Municipalidad de Chillán, que ordena reintegro de fondos en base a fundamentos que se señalan;
20. Decreto Alcaldicio N° 13581/2025, de fecha 19.12.2025, de la Ilustre Municipalidad de Chillán, que complementa Decreto Alcaldicio N° 13.197, de fecha 10.12.2025;
21. Memorándum N° 47, de fecha 19.12.2025, de la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI, que remite Informe Financiero correspondiente al Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 504, de fecha 28.09.2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble;
22. Acta de Liquidación Convenio de Transferencia de Recursos para financiar el Proyecto denominado "Diseño Proyecto Recuperación del Territorio, Campamento Cabildo, Chillán", suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán, de fecha 22.12.2025;
23. Memorándum N° 640, de fecha 22.12.2025, del Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, que solicita realizar liquidación y cierre del Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Resolución Exenta N° 504, de fecha 28.09.2022, de esta SEREMI;
24. Oficio Ordinario N° 3.067, de fecha 23.12.2025, de SERVIU Región de Ñuble, que Rectifica Oficio Ordinario N° 1.972, de fecha 14.08.2025, que valida ejecución de "Proyecto de Recuperación de Territorio Campamento Cabildo, comuna de Chillán", y adjunta Informe de Validación período junio de 2024, y anexos N° 3 de avance físico período junio - abril de 2025;

25. Oficio Ordinario N° 7285/2025, de fecha 23.12.2025, de la Ilustre Municipalidad de Chillán, que remite comprobante de egreso por transferencia N° 2234, de fecha 23.12.2025, por saldos no ejecutados, del Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución Exenta N° 504, de fecha 28.09.2022, de esta SEREMI;
26. La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36, de fecha 19.12.2024, modificada por Resolución N° 8 de fecha 24.03.2025, ambos de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón; y el D.S. N° 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Resolución Exenta N° 504, de fecha 28.09.2022, de esta SEREMI, se aprobó Convenio Ad Referéndum de Transferencia de Recursos para financiar Proyecto denominado "Diseño Proyecto de Recuperación del Territorio, Campamento Cabildo, comuna Chillán" Programa Asentamientos Precarios, suscrito con fecha 23.09.2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán.
- b) Que, el objetivo del Convenio era financiar el proyecto denominado "Proyecto de Recuperación de Territorio, Campamento Cabildo, Etapa II, Diseño Especialidades Sede Comunitaria" de la comuna de Chillán. Para ejecutar dicha iniciativa, se estableció en la cláusula tercera del convenio, que la SEREMI se obligaba a transferir a la Ilustre Municipalidad de Chillán, el monto total de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos), en una sola cuota, una vez que se hayan aprobados los recursos por el Programa Asentamientos Precarios, y tramitada totalmente la Resolución Exenta que aprobara el Convenio, y que la SEREMI cuente con la disponibilidad presupuestaria, y que por su parte la Municipalidad, se encuentre al día en la entrega de informes de avance y rendición de cuentas de los recursos transferidos de cualquier otro convenio de transferencia suscrito con ésta SEREMI.

Por otra parte, se estableció en su cláusula décima, que el convenio tendría una vigencia por un plazo de dos años contados desde la fecha en que se realice la transferencia de recursos, lo cual aconteció con fecha 11.10.2022, por lo que, la vigencia del convenio se extendió desde el 11.10.2022 hasta el 11.10.2024.

- c) Que, por Decreto Alcaldicio N° 811/2023, de fecha 18.01.2023, la Ilustre Municipalidad de Chillán, aprobó Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán.
- d) Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 13838/2023, de fecha 02.11.2023, la Ilustre Municipalidad de Chillán, aprobó Bases y Llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra N° 88/23 denominada "Diseño de Especialidades Sede Cabildo, Chillán", ID: 2467-423-LE23.
- e) Que, por Decreto Alcaldicio N° 16303/2023, de fecha 26.12.2023, la Ilustre Municipalidad de Chillán, se adjudicó Licitación Pública N° 88/23, denominada "Diseño de Especialidades Sede Cabildo, Chillán", ID 2467-423-LE23, a la oferente Alma Ingenieros Consultores SpA., RUT N° 77.036.985-1, por un monto de \$ 8.330.000.- (ocho millones trescientos treinta mil pesos), impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 30 días corridos a contar de la fecha del Decreto que apruebe el contrato y nombre I.T.E.
- f) Que, por Decreto Alcaldicio N° 281/2024, de fecha 09.01.2024, de la Ilustre Municipalidad de Chillán, que regulariza y aprueba el contrato "Diseño de Especialidades Sede Cabildo, Chillán", ID 2467-423-LE23, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán y la empresa Alma Ingenieros Consultores SpA., RUT N° 77.036.985-1, suscrito con fecha 05.01.2024, por

un monto de \$ 8.330.000.- (ocho millones trescientos treinta mil pesos) impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 30 días corridos a contar de la fecha del Decreto que aprueba el contrato y el I.T.E.

- g) Que, por Oficio Ordinario N° 138, de fecha 09.04.2024, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se imparten instrucciones sobre rendiciones, en este sentido, se informa que ante las reiteradas consultas tanto de las autoridades como de las entidades particulares, en relación con la posibilidad de revisar rendiciones presentadas fuera de la vigencia del convenio y que contienen gastos ejecutados durante la vigencia del convenio, pudiendo ser aprobadas, rechazadas u observadas, así como también respecto de aquellas obras y/o acciones que, no habiendo sido contempladas en el convenio, se ejecutaron igualmente por las Fundaciones sin las debidas modificaciones sancionadas por un acto administrativo, sin perjuicio de que han sido aprobadas por el SERVIU respectivo, ya sea por la conveniencia que representan para los beneficiarios, porque han ocurrido eventos que dificultan o imposibilitan la ejecución o, porque se ha considerado incorporar otras acciones, se ha solicitado un pronunciamiento a la División Jurídica de la Subsecretaría sobre esta materia, el que acompaña para mayor claridad, haciendo presente que la jurisprudencia de la Contraloría tiene el carácter de obligatoria y los dictámenes son vinculantes para los órganos sujetos a su control, como en el caso de las SEREMI y SERVIU, para lo cual adjuntan Oficio Ordinario N° 67, de fecha 09.04.2024, de la División Jurídica del MINVU, que contiene diversos dictámenes de la materia señalada, y que son relevantes para tener en cuenta para el caso consultado.
- h) Que, mediante Decreto de Pago N° 4715, de fecha 29.05.2024, la Ilustre Municipalidad de Chillán, dispuso el pago del Estado de Pago N° 1, a la empresa Alma Ingenieros Consultores SpA., RUT N° 77.036.985-1, por un monto de \$ 4.998.000.- (cuatro millones novecientos noventa y ocho mil pesos), para la ejecución del Estudio "Diseño de Especialidades Sede Cabildo, Chillán".
- i) Que, por Resolución Exenta N° 969, de fecha 04.06.2024, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, aprobó modificación de Convenio Ad Referéndum de Transferencia de Recursos para financiar proyecto de Recuperación de Territorio, Campamento Cabildo, comuna de Chillán, Programa Asentamientos Precarios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán.
- j) Que, por Oficio Ordinario N° 347, de fecha 31.07.2024, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se complementó instrucciones sobre rendiciones y proceso de término, liquidación y cierre de los convenios del Programa Asentamientos Precarios, en este sentido, señaló en su punto III, que en concordancia con las actuaciones que en la práctica se han realizado por SERVIU y las SEREMI, en relación con el cierre de los convenios, una vez subsanadas las observaciones o transcurrido el plazo de observación de las mismas, se debe dictar una resolución por cada acto administrativo, esto es una de termino anticipado, si correspondiere, otra de liquidación y una de cierre administrativo, en este último caso, habiendo transcurrido el plazo para interponer recursos o habiendo sido interpuestos encontrándose en estado de resueltos.
- k) Que, mediante Decreto de Pago N° 8505, de fecha 13.09.2024, la Ilustre Municipalidad de Chillán, dispuso el pago del Estado de Pago N° 2, a la empresa Alma Ingenieros Consultores SpA., RUT N° 77.036.985-1, por un monto de \$ 3.332.000.- (tres millones trescientos treinta dos mil pesos), para la ejecución del Estudio "Diseño de Especialidades Sede Cabildo, Chillán".
- l) Que, a través de Oficio Ordinario N° 8456/2024, de fecha 17.12.2024, la Ilustre Municipalidad de Chillán, remite a esta SEREMI estados de rendiciones, Programa Campamentos, entre otras, las rendiciones pendientes desde los meses de abril a noviembre de 2024, correspondientes al "Proyecto Recuperación de Territorio Campamento Cabildo, comuna de Chillán", aprobado por Resolución Exenta N° 504, de fecha 28.09.2022.
- m) Que, mediante Oficio Ordinario N° 1972, de fecha 14.08.2025, rectificado por Oficio Ordinario N° 3.067, de fecha 23.12.2025, ambos de SERVIU Región de Ñuble, se validó la ejecución del proyecto "Recuperación de Territorio, Campamento Cabildo, comuna de Chillán", respecto de las rendiciones correspondientes a los meses de abril del año 2024 al mes abril del año

2025, por un monto total de \$ 8.330.000.- (ocho millones trescientos treinta mil pesos), monto que se desglosa de la siguiente forma: (a) rendición correspondiente al mes de junio de 2024, por un monto de \$ 4.898.000.- (cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil pesos); y (b), rendición correspondiente al mes de octubre del año 2024, por un monto de \$ 3.332.000.- (tres millones trescientos treinta y dos mil pesos. Concluye señalando que en calidad de contraparte técnica-social del Convenio de Transferencia de Recursos valida la ejecución de los gastos rendidos.

A su vez, se adjuntan Informes de Aprobación de Ejecución de fecha 14.08.2025, "Diseño de Proyecto de Recuperación del Territorio, Campamento Cabildo, comuna de Chillán, emitido por profesionales del Programa Asentamientos Precarios del SERVIU Región de Ñuble, que concluyen que, tras la revisión de los antecedentes disponibles, se validan las rendiciones presentadas por la Ilustre Municipalidad de Chillán mediante el Oficio Ordinario N° 8456/2024, de fecha 17.12.2024, correspondiente al período de junio de 2024 y el período de octubre de 2024, por un total ascendente a 8.230.000.- (ocho millones doscientos treinta mil pesos), Cabe precisar que debido a la entrega incompleta del Estado de Pago N° 1, se aplicó un multa ascendente a \$ 100.000.- (cien mil pesos), en favor de la Municipalidad, dicha multa se encontraba contemplada en el Estado de Pago N° 1, sin embargo no fue rebajada del monto facturado, razón por la cual fue pagada de manera separada por la empresa constructora. En virtud de lo expuesto, se hace necesario que el Programa Asentamientos Precarios de la Región de Ñuble, valide los antecedentes presentados a fin de cumplir con lo establecido en la cláusula séptima del convenio ad referendum para la transferencia de recursos del proyecto recuperación de territorio Campamento Cabildo, comuna de Chillán, por lo que el monto que se valida en el Informe de Aprobación correspondiente al mes de junio de 2024, corresponde al monto de 4.898.000.- (cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil pesos), es decir, el monto rendido menos la multa de \$ 100.000.- (cien mil pesos), aplicada por la Ilustre Municipalidad de Chillán.

- i) Que, por Memorándum N° 401, de fecha 26.08.2025, el Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, remite validación técnica de las rendiciones de cuentas del Programa de Asentamientos Precarios, del convenio aprobado por Resolución Exenta N° 504, de fecha 28.09.2022, suscrito con la Ilustre Municipalidad de Chillán.
- j) Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 12086/2025, de fecha 12.11.2025, la Ilustre Municipalidad de Chillán, ordena la devolución de recursos no ejecutados a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, por un monto de \$ 1.670.000.- (un millón seiscientos setenta mil pesos), del Proyecto de Recuperación de Territorio, Campamento Cabildo, comuna de Chillán, Programa Asentamientos Precarios, Resolución Exenta N° 504, de fecha 28.09.2022;
- k) Que, por Decreto de Pago N° 9533, de fecha 14.11.2025, la Ilustre Municipalidad de Chillán, dispuso el reintegro a la Tesorería General de la República, del monto ascendente a \$ 1.670.000.- (un millón seiscientos setenta mil pesos), correspondientes a saldos no ejecutados del Programa Asentamientos Precarios, Proyecto Recuperación de Territorio, Campamento Cabildo, comuna de Chillán.
- l) Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 13197/2025, de fecha 10.12.2025, la Ilustre Municipalidad de Chillán, ordena el reintegro de fondos en base a fundamentos que se señalan por un monto ascendente a \$ 100.000.- (cien mil pesos). A su vez, por Decreto Alcaldicio N° 13581/2025, de fecha 19.12.2025, se complementa Decreto Alcaldicio N° 13197/2025, de fecha 10.12.2025, en el sentido de instruir a la Dirección de Administración y Finanzas efectuar el reintegro de fondos de la multa, lo que debe efectuarse en base a la cuenta municipal.
- m) Que, a través del Memorándum N° 47, de fecha 19.12.2025, la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI, se remite Informe Financiero correspondiente al Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 504, de fecha 28.09.2022. Dicho documento establece que: (a) que el Municipio envió comprobante de ingreso N° 5155397 de fecha 28.10.2022, de los recursos recepcionados en cuenta de terceros, por un monto de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos); (b) que se rindió en el mes de junio de 2024, gastos por un monto de \$ 4.998.000.- (cuatro millones novecientos noventa y ocho mil pesos); (c) que se rindió en el mes de octubre de 2024, gastos por un monto de \$ 3.332.000.- (tres millones trescientos treinta y dos mil pesos); (d), que sobre saldo por rendir ascendente a \$ 1.770.000.- (un

millón setecientos setenta mil pesos), no fueron utilizados por la entidad ejecutora, por lo que se realizó el reintegro de \$ 1.670.000.- (un millón seiscientos setenta mil pesos), con fecha 01.12.2025 en la Tesorería General de la República, lo cual fue respaldado mediante Decreto N° 9533, de fecha 14.11.2025; (e) se señala que a la fecha del Informe se encuentra pendiente el reintegro del monto de \$ 100.000.- (cien mil pesos). Concluye el informe financiero, indicando que se da cuenta que las rendiciones presentadas cumplen con los atributos y condiciones establecidas en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

- n) Que, a través del Acta de Liquidación de Convenio de Transferencia de Recursos para financiar Proyecto denominado "Diseño de Proyecto de Recuperación de Territorio Campamento Cabildo, comuna de Chillán", suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán, de fecha 22.12.2025, rectificada con fecha 26.12.2025, se da por establecido que:
- i. El Convenio de Transferencia de Recursos, tuvo como objetivo la transferencia de un monto total de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos), en una sola cuota, para financiar proyecto denominado "Diseño de Proyecto de Recuperación del Territorio, Campamento Cabildo, comuna de Chillán".
 - ii. La transferencia del monto indicado en el punto anterior se realizó con fecha 11.10.2022, a la Ilustre Municipalidad de Chillán, para financiar denominado "Diseño de Proyecto de Recuperación del Territorio, Campamento Cabildo, comuna de Chillán".
 - iii. En este contexto el Acta, establece que, para la ejecución del convenio, con los recursos transferidos la Ilustre Municipalidad de Chillán, en el marco de la Licitación Pública ID 2467-423-LE23, suscribió contrato con la Alma Ingenieros Consultores SpA., RUT N° 77.036.985-1, para la ejecución del proyecto, "Diseño de Especialidades Sede Cabildo, Chillán", por un monto de \$ 8.330.000.- (ocho millones trescientos treinta mil pesos), en un plazo de 30 días corridos a contar de la fecha del decreto alcaldicio que apruebe el respectivo contrato. Posteriormente por Decreto Alcaldicio N° 281, de fecha 09.01.2024, se aprobó Contrato de Estudio y se nombró al Inspector Técnico del Estudio (I.T.E.).
 - iv. Además, se indica que por Decreto Alcaldicio N° 4715, de fecha 29.05.2024 se aprueba el primer estado de pago, por un monto de \$ 4.998.000.- (cuatro millones novecientos noventa y ocho mil pesos), y posteriormente con fecha 13.09.2024, por Decreto Alcaldicio N° 8505, se aprueba el segundo estado de pago por un monto de \$ 3.332.000.- (tres millones trescientos treinta y dos mil pesos). Por otra parte, a través del Decreto Alcaldicio N° 9533 de fecha 14.11.2025, se aprueba reintegro de un monto de \$ 1.670.000.- (un millón seiscientos setenta mil pesos), por saldos no ejecutados, transferidos con fecha 01.12.2025, a la Tesorería General de la República.
 - v. En cuanto a la validación técnica del convenio, se expresa que por Oficio Ordinario N° 1972, de fecha 14.08.2025, rectificado por Oficio Ordinario N° 3067, de fecha 23.12.2024, el Programa de Asentamientos Precarios de SERVIU Región de Ñuble, se validan las rendiciones correspondientes: (a) al mes de junio de 2024, por un monto ascendente a \$ 4.898.000.- (cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil pesos); y (b) al mes de octubre de 2024, por un monto de \$ 3.332.000.- (tres millones trescientos treinta y dos mil pesos).
 - vi. Respecto de la validación financiera del convenio, se informa por el Encargado (S) de la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI, que el Convenio aprobado por Resolución Exenta N° 504, de fecha 28.09.2022, presenta las siguientes rendiciones: (a) el mes de junio de 2024, por un monto ascendente a \$ 4.998.000.- (cuatro millones novecientos noventa y ocho mil pesos); y (b) al mes de octubre de 2024, por un monto de \$ 3.332.000.- (tres millones trescientos treinta y dos mil pesos). Por otra parte, se observa rendición de junio de 2024, correspondiente al Primer Estado de Pago, del contrato licitado en Licitación Pública ID 2467-423-LE23, facturado en documento N° 39 de fecha 17.04.2024, por un monto de \$ 4.998.000.- (cuatro millones novecientos noventa y ocho mil pesos), lo cual según Decreto Alcaldicio N° 4327, de fecha 26.04.2024, se debió aplicar multa por un monto de \$ 100.000.- (cien mil pesos), y pagar un monto total \$ 4.898.000.- (cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil pesos). No obstante, el Municipio estuvo obligado a pagar el monto total facturado, la encontrarse

cedido el DTE y vencido el plazo para reclamar, la forma de solucionar el pago de la multa, fue solicitando el reintegro por \$ 100.000.- (cien mil pesos), lo que se respalda en ingreso municipal N° 5715460, de fecha 23.05.2024. Sobre los saldos por rendir por un total de \$ 1.770.000.- (un millón setecientos setenta mil pesos), el informe financiero indica que corresponden a recursos no utilizados por la entidad ejecutora y actualmente se encuentran reintegrados el monto de \$ 1.670.000.- (un millón seiscientos setenta mil pesos), quedando pendiente por restituir el saldo de \$ 100.000.- (cien mil pesos).

- vii. Por último, en resumen, el acta indica que se transfirió a la Ilustre Municipalidad de Chillán, para la ejecución del Convenio Ad Referéndum de Transferencia de Recursos para financiar Proyecto "Recuperación de Territorio, Campamento Cabildo, comuna de Chillán", el monto de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos), de los cuales se utilizaron y rindieron un total de \$ 8.230.000.- (ocho millones doscientos treinta mil pesos), y se reintegraron el monto de \$ 1.670.000.- (un millón seiscientos setenta mil pesos) y posteriormente el monto de \$ 100.000.- (cien mil pesos), correspondiente a recursos no utilizados, no quedando pendiente montos por restituir.
- n) Que, por Memorándum N° 640, de fecha 22.12.2025, el Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento solicita a la Sección Jurídica de esta SEREMI, realizar cierre y liquidación de Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 504, de fecha 28.09.2022, de esta SEREMI.
- o) Que el artículo 8° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala que "Todo el procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad". Además, el artículo 16° de la norma indicada, establece que "El procedimiento administrativo se realizará con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en él."
- p) Que, la Resolución Exenta N° 114, (V. y U.), de fecha 23.01.2025, delegó la facultad de celebrar, aprobar, modificar y **poner término a los convenios de transferencias de recursos** del Programa de Asentamientos Precarios en las Secretarías y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo con las Entidades Receptoras que indica, **así como, liquidar y solicitar la restitución de los fondos, cuando corresponda**, por lo que procede dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- 1° APRUÉBASE** por el presente acto administrativo el Acta de Liquidación de Convenio de Transferencia de Recursos para financiar Proyecto denominado "Diseño de Proyecto Recuperación de Territorio, Campamento Cabildo, comuna de Chillán", suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán, de fecha 26.12.2025.
- 2° APRUÉBASE** el cierre administrativo y el término del Convenio Ad Referéndum de Transferencia de Recursos para financiar "Proyecto Recuperación de Territorio, Campamento Cabildo, Etapa II, Diseño Especialidades Sede Comunitaria", de la comuna de Chillán, Programa Asentamientos Precarios, suscrito con fecha 23.09.2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 504, de fecha 28.09.2022, de esta SEREMI.
- 3° NOTIFÍQUESE**, el presente acto administrativo, mediante carta certificada a la Ilustre Municipalidad de Chillán, a su domicilio registrado en esta SEREMI, la que dispondrá de los plazos y recursos establecidos en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MARCHANT MASS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
ÑUBLE

VGH/JRA

DISTRIBUCIÓN:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ENCARGADA PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ID SIGEDOC 435482

Ley de Transparencia Art 7.G